

Mexicali, Baja California,
24 de Noviembre de 2015

ASUNTO: SOLICITAMOS UNA REFORMA LEGISLATIVA INTEGRAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL CÓDIGO CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA ELIMINACIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL.

**DIP. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
PRESIDENTA DE LA XXI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA**

En el marco del 25 de noviembre DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES y de la campaña de "De la A (Aguascalientes) a la Z (Zacatecas); México sin unión temprana y matrimonio de las niñas en la ley y en la práctica", extendemos la presente preocupación y propuesta:

En México al menos 1 de cada 5 mujeres entra en unión conyugal antes de cumplir los 18 años de edad. El matrimonio y las uniones tempranas de las niñas constituyen una violación a los derechos humanos de éstas y son consideradas por la ONU como prácticas nocivas que afectan gravemente la vida, la salud, la educación y la integridad de las niñas, impacta su desarrollo futuro y el de sus familias, e incrementan la discriminación y el riesgo de violencia contra ellas.

Las raíces del matrimonio y de las uniones tempranas de las niñas están en la discriminación de género y tienen múltiples consecuencias como la deserción escolar, el embarazo prematuro, la mortalidad materna, la transmisión intergeneracional de la pobreza y en general la limitación a las oportunidades de vida de las niñas y adolescentes.

Gente Diversa de Baja California se suma a la iniciativa de ONU MUJERES MÉXICO, del cual formamos parte como grupo asesor, haciendo un llamado a la armonización legislativa en Baja California acorde a los estándares internacionales, para que nuestro Código Civil mandate los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, sin excepción alguna, y proteger los derechos de la infancia ya que en Baja California se permite el matrimonio infantil a los 16 años para los varones y a los 14 años para las mujeres.



Lo anterior, para que la entidad se sume al esfuerzo nacional que embandera ONU MUJERES MÉXICO, para cumplir con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030*, que establecen en su meta 5.3 la erradicación de las prácticas nocivas para niñas y adolescentes como el matrimonio infantil y la unión temprana.

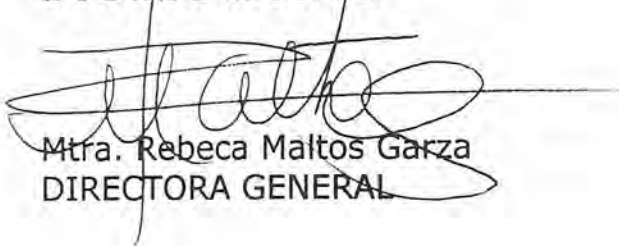
En Baja California la ley vigente en el CÓDIGO CIVIL DE BAJA CALIFORNIA establece lo siguiente:

ARTICULO 145.- Para contraer matrimonio, el hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce. Los presidentes municipales pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al Honorable Congreso del Estado de Baja California en su XXI legislatura que procedan a llevar a cabo una revisión y modificación de los códigos.

En espera de su pronta respuesta, quedo de usted

atentamente



Mtra. Rebeca Maltos Garza
DIRECTORA GENERAL



C.C.P. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA XXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA